



"Acercándonos a Tí", Año 1, No. 7, Septiembre 11 de 2008.

LA CEDH Y 28 ORGANISMOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASUMIERON COMPROMISOS CON MOTIVO DEL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD.

- **Los 29 Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos evaluarán el avance de los 75 compromisos del Acuerdo Nacional.**
- **La CEDH emitió Recomendación al Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con motivo de la violación al derecho de un adolescente a recibir la aplicación de la justicia de manera expedita.**
- **El Consejo de la Judicatura del STJ, no reconoció la competencia de la CEDH.**

El 3 de septiembre del año en curso, en la ciudad de México, Distrito Federal, 29 Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, suscribieron el Acuerdo de Unidad en materia de seguridad pública con el objeto de: Establecer un frente común de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, orientados a lograr el establecimiento de indicadores objetivos por parte de las instancias encargadas de la seguridad pública, sobre los datos estadísticos de órdenes de aprehensión dictadas, pendiente de ejecutar y compromisos para lograr su ejecución.

Además, detectar y eliminar las prácticas institucionales que se generan mediante la elaboración de actas circunstanciadas o especiales de hechos; propiciar la creación de una instancia imparcial y autónoma del ministerio público encargada de investigar los delitos cometidos por policías y demás miembros de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia; y establecer programas institucionales orientados a analizar las causas generadoras de los delitos.

De igual manera, impulsar la consolidación de una Red Nacional de Atención a Víctimas del Delito; participar en la elaboración del Censo Nacional de Delitos No Denunciados, a fin de conformar el Informe Nacional sobre el Ejercicio Efectivo del Derecho a la Seguridad Pública; aportar los indicadores respecto de la incidencia de servidores públicos vinculados con las áreas de seguridad pública en las quejas que se presenten ante los organismos públicos de derechos humanos por abusos u omisiones; desarrollar un Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad; así como buscar el compromiso de que se revisen los proyectos de reformas legales que se presenten, a fin de evitar que procesos legislativos impliquen un retroceso en materia de derechos humanos.

LA CEDH, EMITIÓ RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL STJE

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos notificó el 28 de agosto del presente año, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura, Canuto Alfonso López, la recomendación número 07/2008 emitida con motivo del expediente CEDH/I/090/2008 en la que resolvió se inspeccione y discipline la actuación de la Juez Primera Especializada en Justicia para Adolescentes con sede en la ciudad de Culiacán, y determine lo conducente por transgredir con su conducta el derecho a una justicia expedita en favor del menor M.H.H.T.

El Poder Judicial del Estado no reconoció la competencia de la CEDH en asuntos de dicho Poder. Este caso deriva de la queja que envió mediante un escrito el propio adolescente y recibido el 10 de abril de 2008 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual, a su vez, fue turnado a la CEDH Sinaloa por presentarse contra una autoridad local.

El menor M.H.H.T, refirió en su queja que fue detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mazatlán, el 31 de julio de 2007 y puesto a disposición del Ministerio Público del Fuero Común ese mismo día, por lo que a partir del 10 de octubre de 2007, se encontró a disposición de la Juez Primera de Primera Instancia Especializada en Justicia para Adolescentes de la zona centro, con residencia en Culiacán.

Tras cuatro meses de haber sido detenido, el quejoso consideró que transcurrió en exceso el término para la celebración de la audiencia de sujeción a proceso. En esa investigación la CEDH logró determinar que en el procedimiento de administración de justicia de adolescentes había existido dilación en el manejo e instrucción del asunto que se llevó en dicho Juzgado.

El día 4 de septiembre pasado, el Magistrado Presidente remitió la respuesta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la que determinó la incompetencia de la misma para conocer del caso en mención. Ante esta respuesta, la CEDH señala: La CEDH Sinaloa, insistirá para que el Consejo de la Judicatura del Estado ratifique que en los procesos administrativos al interior del Poder Judicial, con el sano respeto a la determinación competencial de sus procesos jurisdiccionales de los cuales esta Comisión efectivamente no es competente para conocer de los mismos, reconozca y admita la competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para conocer sobre actos u omisiones de autoridades judiciales cuando dichos actos u omisiones tengan carácter administrativo, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.

Los procesos de renovación constitucional a los que se encuentra sujeto el estado de Sinaloa y que fueron ratificados con la reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el pasado 26 de mayo del presente año, postulan que en la entidad sus autoridades de gobierno queden sujetas al debido cumplimiento constitucional en el que se participa de la protección de la dignidad humana, la promoción de los derechos fundamentales, la ratificación del orden jurídico y social como valor supremo, lo mismo que los principios de libertad, de igualdad, de justicia, de solidaridad y de diversidad cultural.

Cabe precisar que con motivo de la respuesta del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura a la recomendación 07/2008 emitida por la CEDH, el quejoso M.H.H.T. puede hacer valer su derecho a través del recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.

Calle Antonio Rosales No. 390 Pte, Colonia Centro, CP 80000

Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 7 52 24 21 y 7 52 25 75

Lada Sin Costo 01 800 6 72 92 94

www.cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte.
Calle Ignacio Allende No. 655-C Sur
Col. Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
Tel. 668 8 17 02 25

cedh@prodigy.net.mx

Visitaduría Zona Sur.
Calle Amistad No. 1166, Dpto. 3
Col. López Mateos, Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 669 9 86 85 99

sindhmaz@prodigy.net.mx